

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ALBEIRO MARTÍNEZ OROZCO
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 019.
Radicado	Nro. 2021-00021-00

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem en este proceso, al doctor JOHN STIVEN LOAIZA MARULANDA, portador de la T.P. Nro.: 317.981 del C. S. de la Judicatura, a fin de que represente al demandado ALBEIRO MARTÍNEZ OROZCO, dentro del proceso EJECUTIVO, profesional éste con el que se surtirá la correspondiente notificación.

Ofíciase en tal sentido al referido profesional.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 010** fijados hoy **1 de febrero de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

**Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b10a5510c7969c023ec5fc26c794692ccfdbca69f010a198f61fb2c7c2ebc8**
Documento generado en 31/01/2022 10:00:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**